



**Ayuntamiento  
de  
Aldearrubia**

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia  
el día Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Siete.**

<b>ASISTENTES</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	Da. M <sup>a</sup> DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	Da. ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS
	Concejal	D. ALBERTO SERRANO BELLIDO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiún Treinta Horas y en presencia de seis concejales, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de Julio de 2007, distribuido con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dicho borrador que será transcrito al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



## **Ayuntamiento de Aldearrubia**

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

### **2.- Estudio, debate y acuerdo que proceda respecto a la solicitud de cesión de contrato por la empresa que tiene la condición de urbanizadora del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, Alario Obra Civil S.L.**

El Sr. Alcalde informa a los Concejales del contenido del escrito presentado por la empresa Alario Obra Civil S.L., que tiene adjudicada la condición de urbanizadora en el Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales por acuerdo del Pleno de esta Corporación Local en sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2007. En dicho escrito se solicita que por el órgano competente se autorice la cesión de su condición de urbanizador a favor de la empresa RESIDENCIAL ALDEARRUBIA S.L. en virtud de lo dispuesto en las cláusulas del documento administrativo firmado por la empresa y por el Ayuntamiento de Aldearrubia el día 27 de marzo de 2007.

Por parte del Alcalde se manifiesta su voluntad de acceder a esta petición puesto que, según parece, cumple con la normativa vigente.

Tras un breve debate y visto el contenido del Artículo 270.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por Decreto 99/2005 de 22 de diciembre y por Decreto 68/2006 de 5 de octubre, la cláusula Decimoctava del Pliego de Condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento para la adjudicación de la condición de urbanizador y que forma parte del Contrato firmado en documento administrativo el 27 de marzo de 2007 y que señala que el concesionario tiene derecho a "...ceder su condición a favor de tercero que reúna los requisitos establecidos en el art. 270 1 b), es decir que sea personal física o jurídica, tenga capacidad de obrar y no esté incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en la legislación sobre contratación administrativa. La cesión deberá ser autorizada por el Ayuntamiento que lo efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 114 del R.D. legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP..." que dispone podrán ser cedidos los derechos y obligaciones dimanantes de un contrato a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder estos derechos y obligaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo dicha cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos el veinte por ciento del importe del contrato o realizada la prestación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si fuera gestión de servicios públicos.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con los artículos 15 a 20.
- d) Que se formalice la cesión en escritura pública.

Visto que se trata de un contrato de gestión de servicio público (concesión de obra urbanizadora) y que queda acreditado que se ha cumplido la quinta parte de la duración del contrato, así como que ha presentado en estas oficinas la documentación correspondiente a la acreditación de la capacidad para contratar, la acreditación de solvencia en los términos señalados en el Pliego de Condiciones que sirvió de base en el concurso convocado por el Ayuntamiento.

Después de todo lo cuál y teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Pleno por parte de los Artículos 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Sr. Alcalde se realizar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión del contrato administrativo con el urbanizador seleccionado mediante concurso, para la gestión del planeamiento urbanístico de la unidad de actuación correspondiente al sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia por el sistema de concurrencia, como una forma de gestión indirecta, incluyendo la redacción de todos los instrumentos necesarios para la gestión integral de la unidad, por la empresa concesionaria "Alario Obra Civil S.L." a la empresa denominada "Residencial Aldearrubia S.L." con Código de Identificación Fiscal B-37367232 y que consiste en la novación subjetiva del citado contrato.

**SEGUNDO.-** Dar por válida la documentación presentada por la empresa para acreditar la capacidad de obrar, la solvencia económica, financiera y técnica requerida por el Artículo 114 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

**TERCERO.-** Dado que, aunque se exigió la clasificación del contratista en la licitación del concurso para la selección de urbanizador y no era necesario legalmente, se da por válido el compromiso de la empresa cesionaria del contrato "Residencia Aldearrubia S.L." de que las obras de urbanización del Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipal se seguirán ejecutando por la empresa Alario Obra Civil S.L., empresa que ya ha acreditado la clasificación que se requería en el Pliego de Condiciones que sirvió de base en el concurso para la selección de urbanizador.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

**CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acuerdo a la empresa cedente, Alario Obra Civil S.L., y a la empresa cesionaria, Residencial Aldearrubia S.L., haciéndole saber a la segunda que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 114 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá formalizarse la cesión del contrato en escritura pública.

-----

Visto todo lo cuál y al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**3.- Estudio, debate y acuerdos que procedan sobre la solicitud formulada pro la empresa Nadel Servicios Inmobiliarios S.L. como promotor de 25 viviendas en la Calle Camino de los Partidos para servicio de energía eléctrica.**

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que la empresa promotora de 25 viviendas en la Calle Camino de los Partidos y los promotores del Proyecto de Reforma Interior de Suelo Urbano P.E.R.I. han presentado una solicitud conjunta en la que proponen al Ayuntamiento la puesta a disposición de una parte del Suelo Público de la Avda de los Labradores, donde se encuentra actualmente instalada una caseta de Telefónica, para instalar allí un Centro de Transformación que sirva para dar servicio de electricidad a esta fase de 25 viviendas de la Calle Camino de los Partidos y las del futuro P.E.R.I. del Suelo Urbano que se está tramitando en estas oficinas, no existiendo coste alguno para el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el supuesto encajaría dentro del supuesto de uso común especial de un bien de dominio público municipal, que se someterá a la concesión de licencia municipal ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

La licencia se otorgará directamente, y se regirá por lo dispuesto en los preceptos antes mencionados del Reglamento de Bienes y legislación concordante.

Visto todo lo anterior, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a la empresa NADEL SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., como promotora de una actuación urbanística consistente en la construcción de 25 viviendas en la Calle Camino de los Partidos – Calle Palomar de Aldearrubia, y a los promotores del P.E.R.I. de Suelo Urbano cuya tramitación administrativa se está realizando actualmente, para que procedan a la instalación de un Centro de Transformación pre – fabricado para su posterior cesión a la empresa suministradora de energía eléctrica Iberdrola S.A.U. en el terreno municipal de dominio público municipal ubicado en la Avda. de los Labradores, en las proximidades del Cementerio, cuya única finalidad será el suministro de energía eléctrica a las viviendas, con las siguientes condiciones:

- Deberán reponer el dominio público en su estado actual en el supuesto de que, como consecuencia de la obra o de la prestación del servicio, aquél o las plantaciones que adyacentes sufriera algún deterioro.
- Una vez que no sea precisa dicha instalación para la prestación del servicio de suministro de electricidad, se deberá proceder a la retirada de las instalaciones sin coste alguno para el Ayuntamiento y dejar el dominio público en perfectas condiciones para su uso.
- Toda la responsabilidad y daños que se causen a terceros como consecuencia de las instalaciones y prestación del servicio serán de cuenta de los titulares de la licencia o autorización.
- La licencia se concede por el plazo preciso para la prestación del Servicio de Electricidad.

**SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- Propuesta para la designación de dos días de Fiesta Local para el año 2008.**

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuíbles



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2008 los días 2 de Mayo Viernes de la Ascensión y el día 14 de Agosto, víspera de la Fiesta de la Asunción.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

\*\*\*\*\*

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**5.- Propuesta para la aprobación de los criterios de amortización y reflejo de las pérdidas irreversibles de valor del inmovilizado, así como del dudoso cobro de acuerdo con la ORDEN EHA/4042/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción de la Contabilidad Local.**

Se informa al Pleno que se somete esta propuesta de acuerdo para cumplir con lo señalado en la ORDEN EHA/4042/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, por lo que se refiere a establecer los criterios de amortización y reflejar las pérdidas irreversibles de valor del inmovilizado, así como los criterios para determinar el dudoso cobro.

Se da cuenta a los Concejales sobre las propuestas de Intervención que constan en el expediente que se tramita al efecto.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Después de lo cuál se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de amortización y pérdidas irreversibles de valor del inmovilizado en aplicación de lo dispuesto en la Instrucción anteriormente citada, siendo activos amortizables los bienes y derechos que reúnan las siguientes características:

- a) Tener una vida útil limitada.
- b) Ser utilizados durante más de un ejercicio económico.
- c) Ser susceptible de utilización por la entidad contable para la producción de bienes y prestación de servicios o para fines administrativos.

Con las siguientes cuotas de amortización: las cuotas de amortización se determinan por el método de cuota lineal y su importe se calcula, para cada período dividiendo la base amortizable neta entre los años que falten hasta la finalización de la vida útil del elemento a amortizar.

Las pérdidas irreversibles si se produce una disminución de de valor de carácter irreversible en un inmovilizado se procederá a corregir la valoración de ese bien, contabilizando la correspondiente pérdida como gasto del ejercicio y provocando una corrección del valor amortizable del bien.

**SEGUDO.-** Aprobar los criterios para determinar el dudoso cobro. Se efectuará una estimación global del riesgo de fallidos para los créditos pendientes de cobro contabilizados por todos los Capítulos del Presupuesto de Ingresos en función de la antigüedad de las deudas con un uno por ciento de media, con un seguimiento individualizado de los créditos y demás derechos a cobrar no presupuestarios.

-----

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**6.- Acuerdos que procedan relacionados con el vallado de solares urbanos y expedientes de ruina de edificaciones en mal estado.**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

El Sr. Alcalde informa a los Concejales que existen algunos inmuebles en el casco urbano sobre los que se tiene intención de actuar, desde el punto de vista urbanístico, existiendo dos grupos, uno correspondiente a los solares y otros a las edificaciones en mal estado.

Señala que a los primeros, solares, se va a obligar a los propietarios a vallarlos en base a condiciones de seguridad, sanidad y ornato.

A los segundos, edificaciones en mal estado, se abrirá expediente de ruina para que los derriben, ya que pueden suponer un riesgo importante para las personas que circulan por esas vías públicas o para otros edificios, comenzándose en primer lugar por los que están en peor estado y sea más urgente su actuación, siendo consciente de que se trata de un tema complicado.

**Los concejales presentes en el acto consideran positiva la actuación propuesta por el Sr. Alcalde y la aprueban en todos sus términos.**

### **8.- Informes de Alcaldía – Ruegos y preguntas – Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.**

En Primer lugar el Sr. Alcalde informa que el promotor de la obra de construcción de 21 viviendas adosadas en la Calle Prado ha manifestado el problema que se va a plantear a las familias que vayan a ocupar las viviendas que dan fachada a la Calle Prado puesto que el seto de la vía pública entorpece el acceso directo a sus casas, instando al Ayuntamiento para que se solucione este tema.

Considera que tiene razón en su petición y ha pensado que se podría hacer una paseo con baldosas y proceder a la retirada de los setos justo que estorban en la fachada de esos chalets.

Los concejales se muestran conformes con esta actuación manifestada por el Sr. Alcalde.

En Segundo lugar informa que, como ya se hiciera constar en el anterior pleno relacionado con un terreno municipal junto a la Calle Jardín, se puso en contacto con los colindantes para su posible venta, pero una vez que se ha conocido este hecho, todos los que de alguna forma lindan con dicho terreno han manifestado su voluntad para comprarlo y como es lógico no se ponen de acuerdo.





## **Ayuntamiento de Aldearrubia**

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Ante esta situación, señala el Sr. Alcalde, se ha pensado colocar una valla para que no pueda accederse desde la vía pública, previa limpieza de la zona.

Los Concejales se muestran conformes con esta actuación municipal.

En Tercer lugar se da cuenta del escrito presentado por D. Eugenio Serrano de Dios como propietario de una finca en la que se encuentra el manantial de la Fuente Tiedra, alegando que las personas que acuden a esta fuente para coger agua causan daños a sus cosechas y solicitando que el Ayuntamiento le autorice para la colocación de un tubo que canalice el agua de la Fuente para llevarla hasta la cuneta del Camino.

Señala que se considera lógica la petición formulada y propone aceptar la propuesta presentada para la colocación de un tubo que discurra por la finca y que recoja las aguas de la Fuente hasta la cuneta del Camino Municipal al Sitio de Sanchoaraña, dado que el agua de la Fuente puede seguirse utilizando por los usuarios.

Por la totalidad de los siete concejales presentes en el acto se aprueba la autorización a D. Eugenio Serrano de Dios en los términos señalados por el Sr. Alcalde anteriormente.

En Cuarto lugar informa que el Ayuntamiento tiene intención de acudir a una operación de crédito para financiar las aportaciones municipales en las obras adjudicadas recientemente, Pavimentación de la Calle Salamanca y otras, así como la de Urbanización de la Calle Cabezabellosa y aglomerado de varias calles.

En quinto lugar informa a los Concejales que el próximo día 29 de Septiembre se va a celebrar por parte del Hogar de la Tercera Edad de Aldearrubia la festividad de San Miguel Arcángel, invitando a los presentes para acudir a la celebración, Misa y Comida en Huerta, puesto que así se ha dispuesto por la Junta Directiva de la Asociación.

En sexto lugar señala que se está estudiando la posibilidad de proceder a permutar un terreno municipal con otro particular, de cuyos datos se dará puntual cuenta a este órgano en el momento en que se decida iniciar los trámites.

En séptimo lugar se informa sobre el cambio en la Junta Directiva de la Asociación Cultural San Miguel Arcángel. Se le ha proporcionado un local en el edificio de usos múltiples y el mobiliario actual de la Secretaría se les colocará en la oficina. Para la Secretaría Municipal se comprará otro mobiliario.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

En octavo lugar el Sr. Alcalde se refiere a las conversaciones que ha mantenido con los maestros del Colegio de Aldearrubia. Se han quejado, en concreto la maestra, del estado de limpieza de las Aulas, por lo que se ha puesto en contacto con la persona encargada de estas tareas en el Ayuntamiento, Manuela Sánchez Barriga, a la que se ha instado para que proceda a la limpieza del Colegio un día más en medio de la semana con lo que se destinarían dos días a estas labores. Esto supondría incrementar una hora más la jornada laboral/semanal de esta trabajadora municipal.

Tras un breve debate, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Debido al incremento en las tareas de limpieza de las Aulas del Colegio Público de Aldearrubia, se asignan dichas labores a la trabajadora municipal Da. Manuela Sánchez Barriga y se fija un aumento de la jornada laboral que figura en su contrato de una hora más a la semana.

**SEGUNDO.-** Retribuir dicho incremento en la jornada laboral asignada con el importe correspondiente a CUARENTA EUROS NETOS (40,00 €), que se sumará a la retribución que viene percibiendo actualmente.

**TERCERO.-** Que se realicen las gestiones pertinentes para que en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio se consigne la cantidad adecuada y suficiente para llevar a efecto el presente acuerdo.

En noveno lugar se refiere el Sr. Alcalde a que, al parecer, la Cooperativa que gestionaba el Depósito de combustible Municipal, se ha disuelto, quedando allí la infraestructura creada en su momento y que consiste en un depósito de combustible y un surtidor, así como los contadores en la calle Rinconada. Señala que ha hablado con alguna empresa interesada en la compra de estos aparatos. Una vez que se gestione la venta se dará cuenta del resultado.

En décimo lugar se informa que la Diputación Provincial de Salamanca se encargará de adjudicar la obra correspondiente a la "Renovación de la Red de Distribución en la Calle las Huertas y la Calle la Ermita".

Finalmente el Alcalde invita a los Concejales para que hagan uso del derecho que les confiere la ley, interviniendo en primer lugar el Concejales D. Alberto Prieto Bellido para preguntar si los camiones y maquinaria que se han instalado durante algún tiempo en el Prado Egido, junto a la Carretera de Salamanca y en la entrada de Aldearrubia tenía permiso para ello.



**Ayuntamiento  
de  
Aldearrubia**

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

El Alcalde contesta que se autorizó a la empresa adjudicataria de la obra de arreglo de la Carretera de la Junta de Castilla y León para que dejaran las máquinas en el prado. Se puso en contacto con el arrendatario del Prado, D. Victoriano Pérez Manjón, y estuvo de acuerdo.

D. Raúl Serrano Marcos pregunta por el vertido de escombros del Municipio de San Morales en la escombrera de Aldearrubia.

El Alcalde se refiere a que existe un acuerdo con la anterior Corporación para depositar los escombros procedentes de obras de San Morales. Para solucionar parcialmente este tema se ha llamado a la máquina a cuenta del Ayuntamiento de San Morales, aunque la solución definitiva podría pasar por realizar el vallado de la finca y controlar cada vertido que se solicite.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero